



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: JALISCO**

Marzo 2016

Programa: FOPEDEP

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

Ejercicio 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Guachinango

Observación Número: 01

Monto Observado: S/C

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondiente al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Guachinango, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia Ejecutora" por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Guachinango, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 11 y 12 de agosto del 2014; en base al oficio número 2571/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al programa, **derivado de que no se presentaron las evidencias documentales que demuestren el apego a la normatividad.**

Con fecha 12 de agosto del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Guachinango, Acta de Sitio de Confronta número 01-2570/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

Con oficio número 166, expediente 6.8/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, el H. Ayuntamiento envió documentación referente a los documentos faltantes y una vez revisados **persistió el siguiente faltante:**

- 1.- Estudio de mecánica de suelos, geotecnia, etc. (Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos).
- 2.- Pruebas de control y calidad, así como la validación de la supervisión externa si aplicara.

De la siguiente obra:

- **Número de Proyecto:** 1
- **Nombre:** Pavimentación con empedrado ahogado en concreto de calles Escobedo y 5 de Febrero entre las calles Reforma y José María Galindo, calle 24 de Febrero entre calle Allende y Constitución, Calle Venustiano Carranza entre calle Independencia y calle José María Mercado.
- **Monto:** \$1'500,000.00
- **Modalidad de ejecución:** Administración Directa.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: JALISCO**

Marzo 2016

**Programa:** FOPEDEP

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

**Ejercicio:** 2013

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Guachinango

dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Guachinango:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento los documentos a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

III.- Derivado de la fracción II, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Guachinango deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 139**

Con Oficio número 139 de fecha 26 de febrero de 2015, suscrito por la C. Laura Cruz Topete, Presidenta Municipal de Guachinango y dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco, da respuesta al informe de Auditoría y a las Cédulas de Observación correspondientes al programa y envía a este Órgano de Estatal de Control la siguiente documentación :

**Documentación Presentada:**

**Para la recomendación correctiva**

1.- Oficio número 139 de fecha 26 de febrero de 2015.

2.- Oficio 1112 Presidencia Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2014, dirigido a quien corresponda, emitido por el Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guachinango; en el cual da las razones con relación a las omisiones de los estudios de mecánica de suelos, geotecnia, pruebas de control y calidad; señalando que la cabecera municipal está asentada sobre una superficie rocosa (basáltica); contando con personal técnico con más de 20 años de experiencia, que tienen la capacidad de decisión en lo relacionado al comportamiento de los materiales; la carpeta a base de piedra ahogada en concreto se aplicó sobre calles de la cabecera municipal con un historial de tránsito vehicular, que a lo largo de los años ha logrado la consolidación de los materiales y con esto un grado de compactación aceptable; vigilando que en la elaboración del mortero se aplicara el proporcionamiento adecuado a la resistencia requerida y que los agregados tuvieran la calidad apropiada.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: JALISCO**

Marzo 2016

Programa: FOPEDEP

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

Ejercicio 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Guachinango

3.- Oficio 99 de fecha 23 de febrero de 2015, en el cual se indica porque no se contrata una empresa de supervisión externa.

4.- Oficio 05/2015 Presidencia Municipal, de fecha 06 de enero de 2015, mediante el cual solicita el Prof. Pablo Cortes Ángel, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guachinango, iniciar los procedimientos administrativos a los servidores públicos responsables involucrados en las observaciones que genero la auditoría.

5.- Oficio SIN-0016/2015 Presidencia Municipal, de fecha 4 de febrero de 2015 mediante el cual se notificó hora, día y lugar para desahogo de procedimiento administrativo en contra del Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guachinango.

**Para la recomendación preventiva.**

1.- Oficio 05/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual se solicita al Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guachinango, con el ánimo de obtener mejoras en la ejecución de los programas y supervisión de la obra pública, se garantice el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación: Solventada</b>			
<b>Monto Observado:</b>	S/C	<b>Monto Propuesto de Descargo:</b>	S/C	<b>Monto Pendiente:</b>	---

**Comentario:**

De los documentos presentados por el Ayuntamiento de Guachinango, se determina que para el inciso I, de la recomendación correctiva, no presentó los documentos observados, mas sin embargo con las declaraciones hechas por escrito por el Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento, asumiendo la responsabilidad del porque se omitieron y al ser la Dirección la responsable del desarrollo técnico del municipio, aunado a que se dio el procedimiento administrativo en contra del servidor público presunto responsable, este Órgano Estatal de Control considera **solventado**.

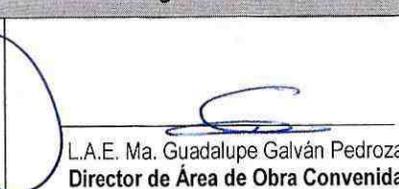
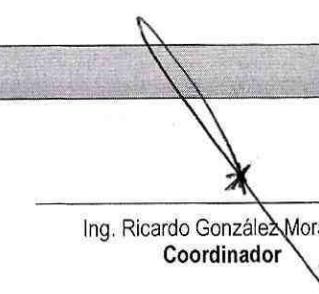
**Recomendación Preventiva**

**Situación: Solventada**

**Comentario:**

De los documentos presentados por el Ayuntamiento de Guachinango, se determinó que se atiende la recomendación. Por lo anterior expuesto, se considera que **solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
--	--	--



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: JALISCO**

Marzo 2016

Programa: FOPEDEP

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Guachinango

Ejercicio 2013

Observación Número: 02

Monto Observado: S/C

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Guachinango, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia Ejecutora" por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Guachinango, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 11 y 12 de agosto del 2014; en base al oficio número 2571/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, **no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, en su lugar presentó bitácora convencional para la siguiente obra:

- **Número de Proyecto:** 1
- **Nombre:** Pavimentación con empedrado ahogado en concreto de calles Escobedo y 5 de Febrero entre las calles Reforma y José María Galindo, calle 24 de Febrero entre calle Allende y Constitución, Calle Venustiano Carranza entre calle Independencia y calle José María Mercado.
- **Monto:** \$ 1'500,000.00
- **Modalidad de ejecución:** Administración directa.

Con fecha 12 de agosto del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Guachinango, Acta de Sitio de Confronta número 01-2570/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Guachinango:

I.- Presentar a este OEC las evidencias documentales referente a la utilización de la bitácora electrónica de la obra pública señalada.

II.- Caso contrario, presentar solicitud del Ayuntamiento y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: JALISCO**

Marzo 2016

**Programa:** FOPEDEP

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Guachinango

**Ejercicio** 2013

III.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento dicho documento a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual es sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

IV.- Derivado de la fracción III, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Guachinango deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 139**

Con Oficio número 139 de fecha 26 de febrero de 2015, suscrito por la C. Laura Cruz Topete, Presidenta Municipal de Guachinango y dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco, da respuesta al informe de Auditoría y a las Cédulas de Observación correspondientes al programa y envía a este Órgano de Estatal de Control la siguiente documentación :

**Documentación Presentada:**

**Para la recomendación correctiva**

- 1.- Oficio 139 Presidencia Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015.
- 2.- Oficio 119 Obras Publicas, de fecha 26 de Febrero de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, en el cual informa que no se registraron los avances o historial en la ejecución de los trabajos relativos al proyecto antes mencionado en forma electrónica, aunque si se realizaron estos registros en la bitácora convencional o escrita.
- 3.- Anexo copia de la bitácora convencional de obra, signada por el Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guachinango.
- 4.- Oficio 05/2015 de fecha 06 de enero de 2015, mediante el cual se solicita el Prof. Pablo Cortes Ángel, síndico municipal del H. Ayuntamiento de Guachinango, inicie los procedimientos administrativos a los servidores públicos responsables involucrados en las observaciones que genero la auditoria: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP- GUACHINANGO/2014 .
- 5.- Oficio SIN-0016/2015 Presidencia Municipal, de fecha 4 de febrero de 2015 mediante el cual se notificó hora, día y lugar para desahogo de procedimiento administrativo en contra del Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guachinango.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: JALISCO**

Marzo 2016

**Programa:** FOPEDEP

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Guachinango

**Ejercicio**

**2013**

**Preventiva**

1.- Oficio 05/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual se solicita al Arq. Francisco Javier Santiago Castro, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guachinango, con el ánimo de obtener mejoras en la ejecución de los programas y supervisión de la obra pública, se garantice el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
<b>Monto Observado:</b>	S/C	<b>Monto Propuesto de Descargo:</b>	S/C	<b>Monto Pendiente:</b>	---

**Comentario:**

De la respuesta enviada por el Ayuntamiento de Guachinango, se deduce que atendió parcialmente lo señalado en la recomendación correctiva, al no haber enviado la solicitud de incorporación de la BEOP, ni la autorización de la Secretaría de Función Pública para el uso de bitácora convencional; pero si bien es cierto que según lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las obras por administración directa, no se requerirá llevar la bitácora a que se refiera la fracción VIII del artículo 2 de la citada Ley, no obstante deberá utilizarse una bitácora para cada una de las obras por administración directa en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos; por lo que este Órgano Estatal de Control, considera solventada la observación al corresponder la obra a la modalidad de ejecución de administración directa.

No obstante esta Contraloría del Estado, recomienda al Ayuntamiento de Guachinango, solicitar por escrito, a este Órgano Estatal de Control, su incorporación a la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para su utilización en la obras que realice bajo la modalidad de contrato y con recursos federales total o parcialmente.

Por lo anterior y en base a los hechos se concluye como **solventada**.

**Recomendación Preventiva**

**Situación: Solventada**

**Comentario:**

De los documentos presentados por el Ayuntamiento de Guachinango, se determinó que se atiende la recomendación. Por lo anterior expuesto, se considera que **solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida</b>	 Ing. Ricardo González Morales. <b>Coordinador</b>
---	---	---